

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

4832

DECRETO EXENTO N°  
Secc. 1era.

10 OCT. 2013

LA CISTERNA,

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Instructivo N° 159 de fecha 30.08.2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que el funcionario don **LUIS QUIROGA VERGARAY**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el **mes de OCTUBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones del 25% y 50% , cumpliendo la función de resguardo en el nuevo Edificio Consistorial, en el siguiente horario.

Martes 15 al Jueves 17.10.2013	17:30 a 21:00 horas
Viernes 18.10.2013	16:30 a 21:00 horas
Sabado 19 – Domingo 20.10.2013	08:30 a 21:00 horas
Lunes 21 al Jueves 24.10.2013	17:30 a 21:00 horas
Viernes 25.10.2013	16:30 a 21:00 horas
Sabado 26 – Domingo 27.10.2013	08:30 a 21:00 horas
Lunes 28 al Miercoles 30.10.2013	17:30 a 21:00 horas
Jueves 31.10.2013	08:30 a 21:00 horas

**D E C R E T O :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a las funcionarias municipal ya individualizadas, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el **mes de OCTUBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JEFE GABINETE  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.CGC.Mgsn